



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **DIANA JIMENA SERRANO ROJAS** contra **ANDRÉS CAMILO VERGARA RUEDA**

No.253684089001 2021 00046 00

El poder que inicialmente confiriera el demandado en la persona de la abogada SANDRA LILIANA NIÑO CAJIAO, téngase por revocado. En consecuencia y por virtud del nuevo mandato, se reconoce a la doctora DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA como mandataria judicial del Señor ANDRÉS CAMILO VERGARA RUEDA en los términos y para los efectos del poder conferido (art. 76 del C. G. del P.).

Una vez se acredite la orden que se impusiera en el numeral tercero de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot Cundinamarca el 21 de abril de 2023, se resolverá lo que en derecho corresponda en relación a la terminación del asunto de la referencia.

Entre tanto, tanto el contenido de la sentencia en comento como la solicitud pendiente de resolver, se deja en conocimiento de la parte actora.

Finalmente y de manera inmediata se procederá a desanotar la actuación en el Libro Diario Excel que se lleva en la Secretaría del Despacho y en el micrositio de la página de la Rama Judicial y todas aquellas piezas procesales que en la debida oportunidad surjan en el procedimiento judicial.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **010** DE HOY **11 de Mayo de 2023**

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA